

## **CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2019**

D. J. Francisco Salado Escaño, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. Óscar Medina España, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrox, en representación del mismo.

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 19 de abril de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

**Segundo.** Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

**Tercero.** Que el Ayuntamiento de Torrox es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

**Cuarto:** Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULAS**

#### **Cláusula 1ª.- Objeto del Convenio**

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Torrox en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:

## PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA	<b>1.14.01.30/C - PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS</b>	
ACTUACIÓN	<b>ADAPTACIÓN PARCELA MUNICIPAL PARA APARCAMIENTO</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	129.625,83 €	Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	25.925,16 €	
TOTAL	155.550,99 €	
ACTUACIÓN	<b>ORDENACIÓN PARADA BUS Y TAXI TORROX - COSTA</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	250.000,00 €	Cesión para ejecución por contrata
APORTACIÓN MUNICIPAL	64.001,78 €	
TOTAL	314.001,78 €	
PROGRAMA	<b>1.14.01.32/C - PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS</b>	
ACTUACIÓN	<b>PAVIMENTACIÓN CALLE MATADERO</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020	40.000,00 €	Cesión para ejecución por contrata
ACTUACIÓN	<b>PAVIMENTACIÓN CERRO GARBANCITO</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2020	40.000,00 €	Cesión para ejecución por contrata
PROGRAMA	<b>1.14.01.34/C - PROGRAMA OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS</b>	
ACTUACIÓN	<b>MEJORAS DE RED SANEAMIENTO FECALES EN TORROX. CALLES: CLARA CAMPOAMOR, TORRERO, MÓDULO PLAYA PEÑONCILLO</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	93.464,95 €	Cesión para ejecución por contrata



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

## PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PROGRAMA	<b>2.11.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS</b>	
ACTUACIÓN	<b>TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	<b>1.500,00 €</b>	<b>Transferencia de créditos</b>
PROGRAMA	<b>2.15.FL.01/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA</b>	
ACTUACIÓN	<b>FIESTA DEL DÍA DE LAS MIGAS</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	<b>7.350,00 €</b>	<b>Transferencia de créditos</b>
PROGRAMA	<b>2.15.FL.05/C - PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS</b>	
ACTUACIÓN	<b>FIESTA DEL DÍA DEL TURISTA</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	<b>8.000,00 €</b>	<b>Transferencia de créditos</b>
PROGRAMA	<b>2.16.IN.07/C - PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES</b>	
ACTUACIÓN	<b>HERRAMIENTAS NUEVAS</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	<b>300,00 €</b>	<b>Transferencia de créditos</b>
PROGRAMA	<b>2.16.IN.09/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL</b>	
ACTUACIÓN	<b>ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	<b>500,00 €</b>	<b>Transferencia de créditos</b>



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

PROGRAMA	<b>2.16.IN.10/C - PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.</b>	
ACTUACIÓN	<b>GUADALINFO</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	3.844,28 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	<b>2.27.DE.03/C - PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)</b>	
ACTUACIÓN	<b>APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	37.494,60 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	<b>2.27.DE.05/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN</b>	
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	550,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	1.055,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO CAMPO A TRAVÉS</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	1.350,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO CAMPUS PROVINCIAL DE BALONCESTO</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	2.465,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO KÁRATE</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	1.650,00 €	Contratación por Diputación



ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO NATACIÓN DE INVIERNO (ADHESIÓN MÁS SEDE DE COMPETICIÓN)</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	800,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO TRIATLÓN. MODALIDAD ACUATLÓN</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	1.100,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>CIRCUITO DEPORTIVO TRIATLÓN. MODALIDAD TRIATLÓN</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	1.350,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES JUEGOS DIMA (ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES)</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	350,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	<b>COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE</b>	
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2019	350,00 €	Contratación por Diputación

### PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (MEDIOS PROPIOS)

PROGRAMA	3.12.AE.05/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
PROGRAMA	3.12.IN.06/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
ACTUACIÓN	APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

PROGRAMA	3.14.ET.58/C - PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD
ACTUACIÓN	ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD
PROGRAMA	3.14.PG.13/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
ACTUACIÓN	ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO
ACTUACIÓN	INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
ACTUACIÓN	INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO
PROGRAMA	3.14.PG.14/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA
ACTUACIÓN	ORDENANZAS MUNICIPALES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
ACTUACIÓN	PLANES INSPECCIÓN URBANÍSTICA
PROGRAMA	3.14.SU.20/C - PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA
PROGRAMA	3.16.IN.20/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
ACTUACIÓN	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
PROGRAMA	3.16.UE.01/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
ACTUACIÓN	ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
PROGRAMA	3.17.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA
PROGRAMA	3.23.AG.27/C - PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA: INFORMES DE JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**CUADRO RESUMEN**

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2019	543.099,66 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2020	80.000,00 €
TOTAL	623.099,66 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	89.926,94 €

**1.2.-** El presente Convenio recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos de la Entidad Local beneficiaria y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local.
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Convenio desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**1.3.-** La firma de este Convenio supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III -IV y V.

**Cláusula 2ª.- Obligaciones**

**2.1.-** La Entidad Local beneficiaria hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

**2.2.-** La Entidad Local beneficiaria queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

**2.3.-** La Entidad Local beneficiaria queda obligada a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

**2.4.-** La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

**2.5.-** La Entidad Local beneficiaria autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo V.

### ***Cláusula 3ª.- Vigencia del Convenio.***

La vigencia del Convenio estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

### ***Cláusula 4ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.***

**4.1.-** La Entidad Local beneficiaria justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Convenio, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

**4.2.-** En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio( este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.



### **Cláusula 5ª.- Modificaciones de Actuaciones.**

**5.1** - Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Convenio habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo II y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

**5.2.-** No se admitirán modificaciones que supongan nuevos Programas no incluidos en el Catálogo para la anualidad 2019.

No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación.

No se admitirán cambios en la forma de ejecución de las actuaciones una vez aprobado el correspondiente proyecto/ memoria por la Diputación ó redactado el proyecto/memoria por los servicios técnicos de Diputación.

**5.3.-** Para el supuesto de actuaciones incluidas en **Programas de inversión** las modificaciones del mismo se regirán por los siguientes plazos:

**5.3.1.-** Para las actuaciones con financiación 2019 la solicitud de modificaciones se podrá presentar en el plazo de **1 mes** desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.

-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

- Si se ha transferido el crédito correspondiente por parte de la Diputación.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación por la entidad beneficiaria del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro del **mes siguiente** a la publicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

El plazo para la presentación de la documentación necesaria para el abono, en cualquier caso, será de **tres meses** a contar desde la publicación de la aprobación definitiva de dichas modificaciones.

5.3.2 Para las actuaciones con financiación 2020 la solicitud de modificaciones se podrá presentar en el plazo de **4 meses** desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.

-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro de los **dos meses** siguientes a la publicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de documentación se registrará por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

**5.4.-** Para el supuesto de actuaciones incluidas en **Programas de gastos corrientes** la solicitud de modificaciones se podrá presentar en el plazo de **1 mes** desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

**5.5.-** Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

#### ***Cláusula 6ª.- Incumplimiento del Convenio.***

**6.1.-** Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

**6.2.-** El incumplimiento del presente Convenio faculta a los firmantes para instar su resolución.

**6.3.-** La resolución del Convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

#### ***Cláusula 7ª.- Causas de Extinción del Convenio***

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

#### ***Cláusula 8ª.- Marco Normativo del Convenio***

Régimen Jurídico General de este Convenio:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia aprobada por el pleno el 19 de abril de 2016.

- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

### ***Jurisdicción Competente***

La naturaleza administrativa del presente Convenio, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

### ***Responsabilidad frente a terceros***

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga.

D. J. Francisco Salado Escaño  
Presidente de la Excma. Diputación  
Provincial de Málaga

D. Óscar Medina España  
Sr. Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Torrox



# ANEXO I

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

**PROGRAMAS DE OBRAS Y SUMINISTROS**

1.14.01.30/C	<b>PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Coordinación</b>

Denominación de la Actuación: **ADAPTACIÓN PARCELA MUNICIPAL PARA APARCAMIENTO**

Denominación de la Actuación: **ORDENACIÓN PARADA BUS Y TAXI TORROX - COSTA**

**NORMATIVA ESPECÍFICA GENERAL**

**1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2019.

**2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES**

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades menores de 20.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

**3.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN**

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

**4.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN**

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será las indicadas en el acuerdo de aprobación del Programa de 2019.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

## 5.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 5ª del Convenio Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria de la anualidad 2019

## 6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

- **Financiación:** El Programa podrá tener financiación de dos anualidades 2019 y 2020.
- **Duración:**
  - **Las actuaciones** que lo integran deberán quedar ejecutadas en fecha **31 de marzo de 2021** y justificadas en fecha **30 de junio de 2021**.

No obstante, en supuestos excepcionales, en actuaciones de obras, cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución , que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

## 7.- REINTEGROS

### 7.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 12.D de normativa de obras, apartado 18 normativa en relación con suministros), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### 7.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

## 7.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

### 7.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

### 7.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

### 7.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN..

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### 7.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público o hubiese sido recepcionada en su totalidad por la Entidad Beneficiaria. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

#### **7.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA**

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

#### **7.2.C.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.**

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

### **NORMATIVA EN RELACIÓN A LAS OBRAS**

#### **8.- FINES Y CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES**

Las actuaciones contempladas en este programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican y **la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 30.000 euros.**

#### **9.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondiente y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que las llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

#### **10- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

**10.1.- En relación a las obras: con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica,** por parte de Diputación, se abonará, con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la obra, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2020, para las que con la aprobación del proyecto se acordará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2020.



**10.2.- En relación a los honorarios de redacción y dirección:** con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% del importe de los honorarios, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2020, para las que con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se acordará el abono de los honorarios con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2020.

#### **11.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
  - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

## 12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

### 12.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

#### 12.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III, modelo 1*.

#### 12.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS,:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales, **sólo se admitirán proyectos presentados en formato digital y firmados electrónicamente** y deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la **anualidad 2019 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las **entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2020 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**



- **PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS:**

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo en el plazo máximo señalados para los mismos, firmada por técnico competente y aceptado por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

- Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

### **12.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del *Anexo III, Modelo 2*

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

### **12.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en la anualidad 2019, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

- Para las actuaciones con financiación de esta Diputación en 2020
  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2019, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en 2019.
  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2020, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2020.

### A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

#### 12.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: **Anexo-III-Modelo 4.**

#### 12.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (**Anexo III, modelo 5**)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 7.A



## 12.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 12.A.1, 12.A.3, 12.A.4, 12.A.5 y 12.A.6 habrá de presentarse:

- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias **corresponda a la Entidad beneficiaria:**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2019 dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020**, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2020.**
- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias corresponda a **los Servicios técnicos de Diputación**, la entidad beneficiaria deberá presentar la mencionada documentación:
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2019, el plazo máximo para presentar la documentación referenciada es el **15 de julio de 2019**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2020, el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2020.**

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

## 12.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 12.A conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

## 12.B .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

**12.B.1.-** Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

**12.B.2.-** Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 6.**

**12.B.3.-** En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

**12.B.4.- Se entiende como mejoras** las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren **recogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

**No se admitirán mejoras referidas** a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato **y no podrán ser objeto de modificación.**

**12.B.5.-** En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

**12.B.6.-** A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

**12.B.7.-** En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.



## 12.C .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

### 12.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de gestión de residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Gestión de Residuos al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

### 12.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

### 12.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el *Anexo III. Modelos 14*

### 12.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
  - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
  - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

#### **12.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS**

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, en cuyo caso deberán solicitar previamente a su ejecución la autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7.B**.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.

## 12.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

**12.C.6.1.-** Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es **hasta el 31 de marzo de 2021**.

**12.C.6.2.-** Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de **31 de marzo de 2021**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

**12.C.6.3.-** Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución aprobado.

## 12.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

## 12.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

**El 30 de junio de 2021, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:**

- **MODELO 6.-** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- **MODELO 9.-** Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

- MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección, en su caso)
- MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración honorarios de redacción y dirección, en su caso)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2021, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 15 días naturales, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

## NORMATIVA EN RELACIÓN CON ACTUACIONES DE SUMINISTROS

### 13.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

### 14.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

#### 14.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del *Anexo III, modelo 1*.

#### 14.2.- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN.

La Entidad deberá presentar una memoria en la que se desglosen las distintas actuaciones y su valoración, los objetivos y plazo de ejecución de la actividad; debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable la actuación.

#### 14.3.- ACREDITACIÓN DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el supuesto de que la actuación figure con aportación municipal o el importe de la memoria presentada supere el importe aprobado en el Plan la entidad beneficiaria deberá presentar:

- Para las actuaciones con **financiación de esta Diputación en la anualidad 2019**, y con carácter previo al abono de la subvención, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual o superior, en su caso, al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2020**
  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de la actuación durante a la anualidad 2019, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas actuaciones cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en 2019.
  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2020, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2020.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

#### 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La documentación relacionada en los apartados 14.1, 14.2, 14.3 habrá de presentarse:

- En los supuestos que la redacción de la Memoria corresponda a la Entidad Beneficiaria:
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2019 el plazo máximo será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**

- Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020**:
  - El plazo máximo para la presentación de la **Memoria de la actuación será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
  - El plazo máximo para la presentación de la documentación relacionada en los apartados 14.1 y 14.3 será el **de 28 de febrero de 2020.**

– **En los supuestos que la redacción de la Memoria corresponda a los Servicios Técnicos de Diputación la Entidad Beneficiaria:**

- Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2019**, el plazo máximo para presentar la documentación es el **15 de julio de 2019**
- Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020**, el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el **de 28 de febrero de 2020.**

Tras la presentación de la documentación relacionada en los apartados 14.1, 14.2, se abonará, con carácter previo a su justificación, el 100% de la aportación de Diputación *de acuerdo con el importe que figure en la Memoria valorada, siendo la aportación de Diputación recogida en el Programa el importe máximo a recibir por cada entidad beneficiaria.* En actuaciones con financiación en la **anualidad 2020**, se realizará su abono con carácter anticipado una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2020.

## **16.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.**

El incumplimiento del plazo anteriormente indicado conllevará la pérdida del derecho al cobro de subvención aprobada.

## **17.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2021**

**No se autorizarán prórrogas de ejecución.**

## **18.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

**El 30 de junio de 2021, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:**

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, **Modelos 9 y 12**, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

#### **19.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

## PROGRAMAS DE OBRAS

1.14.01.32/C	<b>PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Coordinación</b>

Denominación de la Actuación: **PAVIMENTACIÓN CALLE MATADERO**

Denominación de la Actuación: **PAVIMENTACIÓN CERRO GARBANCITO**

1.14.01.34/C	<b>PROGRAMA OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Coordinación</b>

Denominación de la Actuación: **MEJORAS DE RED SANEAMIENTO FECALES EN TORROX. CALLES: CLARA CAMPOAMOR, TORRERO, MÓDULO PLAYA PEÑONCILLO**

## NORMATIVA ESPECÍFICA

### 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2019.

### 2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades menores de 20.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

### 3.- FINES Y CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES

Las actuaciones contempladas en este programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican y **la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 30.000 euros.**

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar, lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

#### 5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondiente y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que las llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

#### 6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa podrá tener financiación de dos anualidades 2019 y 2020, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2021** y justificadas en fecha **30 de junio de 2021**.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

#### 7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2019.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

#### 8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

**8.1.- En relación a las obras: con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica**, por parte de Diputación, se abonará, con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la obra, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2020, para las que con la aprobación del proyecto se acordará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2020.



**8.2.- En relación a los honorarios de redacción y dirección:** con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% del importe de los honorarios, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2020, para las que con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se acordará el abono de los honorarios con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2020.

## 9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercute sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
  - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
- Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

## 10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 5ª del Convenio Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria de la anualidad 2019

## 11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

### 11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

#### 11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

#### 11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales, **sólo se admitirán proyectos presentados en formato digital y firmados electrónicamente** y deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la **anualidad 2019 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las **entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2020 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**



- **PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS:**

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo en el plazo máximo señalados para los mismos, firmada por técnico competente y aceptado por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

- Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

#### **11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.**

Los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 2**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

#### **11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL**

- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en la anualidad 2019**, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2020**
  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las **obras por administración durante a la anualidad 2019**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en 2019.
  - Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración **durante la anualidad 2020**, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2020.

### **A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3**

#### **11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN**

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: **Anexo-III-Modelo 4**.

#### **11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS**

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (**Anexo III, modelo 5**)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del Anexo III. Modelo 7.A

#### **11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.**

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 habrá de presentarse:



- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias **corresponda a la Entidad beneficiaria:**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2019 dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la **anualidad 2020**, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2020.**
- En los supuestos que la redacción de los proyectos/memorias corresponda a **los Servicios Técnicos de Diputación**, la entidad beneficiaria deberá presentar la mencionada documentación:
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2019, el plazo máximo para presentar la documentación referenciada es el **15 de julio de 2019**
  - Actuaciones financiadas por Diputación en la anualidad 2020, el plazo máximo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2020.**

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 15 días naturales a la finalización de los plazos aprobados.

#### **11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.**

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

#### **11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

**11.B.1.-** Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

**11.B.2.-** Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 6.**

**11.B.3.-** En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

**11.B.4.- Se entiende como mejoras** las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren **recogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

**No se admitirán mejoras referidas** a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato **y no podrán ser objeto de modificación.**

**11.B.5.-** En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

**11.B.6.-** A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

**11.B.7.-** En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

## **11.C.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

### **11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.



En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de gestión de residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Gestión de Residuos al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

### 11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

### 11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el **Anexo III**. Modelo 14

### 11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
  - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
  - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

#### 11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, en cuyo caso deberán solicitar previamente a su ejecución la autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7.B**.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.

#### 11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

**11.C.6.1.**-Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es **hasta el 31 de marzo de 2021**.



**11.C.6.2.-** Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de **31 de marzo de 2021**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

**11.C.6.3.-** Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución aprobado.

#### **11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.**

Al cumplimiento de la actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

#### **11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

**El 30 de junio de 2021, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:**

- **MODELO 6.-** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- **MODELO 9.-** Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- **MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS** (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección, en su caso.)
- **MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN** (obras ejecutadas por administración y honorarios de redacción y dirección, en su caso.)
- **MODELO 11.-** Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2021, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 15 días naturales, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

## 12.- REINTEGROS

### 12.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### 12.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

#### 12.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

##### 12.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:  $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención). D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites: a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **12.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:  $A = (B/C) * D * E$

A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **12.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

#### **12.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.**

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

#### **12.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA**

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

#### **12.2.C.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.**

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

### 13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

2.11.GA.01/C	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA: Servicio Gobierno Abierto y Transparencia.</b>

Denominación de la Actuación: **TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.

**Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.**

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2020** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.



#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

#### NIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

06/02/2019 18:28:53 CET

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

#### 4.- REINTEGROS

##### 4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

##### 4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

##### 4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

##### 4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).



El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

- a) 40.000 €.
- b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

- A: Importe a reintegrar.
- B: Plazo excedido en días.
- C: Plazo total en días (plazo total concedido).
- D: 5%.
- E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

La Gestión de programa corresponde a la Delegación de Gobierno Abierto, Transparencia y Comunicación Corporativa.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.15.FI.01/C	PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	DELEGACIÓN GESTORA:
		DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

Denominación de la Actuación: **FIESTA DEL DÍA DE LAS MIGAS**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.**

**La Entidad beneficiaria se compromete a** incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

**Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.**

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2020**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y modelo 11.B.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

#### **4.- REINTEGROS**

##### **4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

##### **4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

##### **4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS**

###### **4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico Productivo.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.15.FI.05/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS	DELEGACIÓN GESTORA:
		DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

Denominación de la Actuación: **FIESTA DEL DÍA DEL TURISTA**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.**

**La Entidad beneficiaria se compromete a** incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

**Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.**

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2020**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y modelo 11.B.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

#### **4.- REINTEGROS**

##### **4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO**

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

##### **4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

##### **4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS**

###### **4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.16.IN.07/C	PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	DELEGACIÓN GESTORA:
		EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Nuevas Tecnologías

Denominación de la Actuación: **HERRAMIENTAS NUEVAS**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN:

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2020** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

#### 4.- REINTEGROS

##### 4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

##### 4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

##### 4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

###### 4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).



El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

- a) 40.000 €.
- b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías. Servicio de Nuevas Tecnologías.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.16.IN.09/C	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	DELEGACIÓN GESTORA:
		EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Nuevas Tecnologías

Denominación de la Actuación: **ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN:

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2020** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.



#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

#### NIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

06/02/2019 18:28:53 CET

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

## 4.- REINTEGROS

### 4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### 4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

#### 4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

##### 4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).



El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

- a) 40.000 €.
- b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías. Servicio de Nuevas Tecnologías.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.16.IN.10/C	<b>PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Nuevas Tecnologías</b>

Denominación de la Actuación: **GUADALINFO**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.**

**Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.**

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN:

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2020** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

## 4.- REINTEGROS

### 4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

### 4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

#### 4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

##### 4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).



El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

- a) 40.000 €.
- b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

- A: Importe a reintegrar.
- B: Plazo excedido en días.
- C: Plazo total en días (plazo total concedido).
- D: 5%.
- E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, Servicio de Nuevas Tecnologías.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.27.DE.03/C	PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	DELEGACIÓN GESTORA
		DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN: Servicio de Deportes

Denominación de la Actuación: **APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2019.**

**Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2019, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.**

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.
- Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

#### 2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

#### 3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2020**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 - 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

#### 4.- REINTEGROS

##### 4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

##### 4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

##### 4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

###### 4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

- A: Importe a reintegrar.
- B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
- C: Importe actuación total (importe total de la subvención).
- D: Plazo excedido en días.
- E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

- a) 40.000 €.
- b) 10% sobre el valor total de la actuación.

#### **4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

- A: Importe a reintegrar.
- B: Plazo excedido en días.
- C: Plazo total en días (plazo total concedido).
- D: 5%.
- E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

#### **4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

### **5.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación Deportes, Juventud y Educación, Servicio de Deportes.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

2.27.DE.05/C	<b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN: Servicio de Deportes</b>

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO CAMPO A TRAVÉS**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO CAMPUS PROVINCIAL DE BALONCESTO**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO KÁRATE**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO NATACIÓN DE INVIERNO (ADHESIÓN MÁS SEDE DE COMPETICIÓN)**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO TRIATLÓN. MODALIDAD ACUATLÓN**

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO TRIATLÓN. MODALIDAD TRIATLÓN**

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES JUEGOS DIMA (ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES)**

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### 1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación en cuanto a los gastos de coordinación y gestión de actividades y, en su caso, reconocimientos médicos/estudios de salud, licencias federativas y gastos de arbitraje.

#### La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.

- Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, estudios de de salud y, en su caso, coordinación y desarrollo de los trabajos.

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

**2.- GESTIÓN:**

Corresponde a la Delegación Deportes, Juventud y Educación, Servicio de Deportes.



3.12.AE.05/C	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES: Servicio Presupuesto y Administración Electrónica</b>

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios, se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.
- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.
- Notificaciones electrónicas

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.
- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.12.IN.06/C	PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES	DELEGACIÓN GESTORA:
		ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES: Servicio Presupuesto y Administración Electrónica

Denominación de la Actuación: **APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### Ejecución:

La Diputación Provincial prestará asistencia técnica a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

El software específico que se ofrece es:

- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Contabilidad.

**La Entidad beneficiaria se compromete a** colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga para el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

#### Gestión:

Corresponde a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.14.ET.58/C	PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD	DELEGACIÓN GESTORA:
		FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento

Denominación de la Actuación: **ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Permitir el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportar los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.14.PG.13/C	PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO	DELEGACIÓN GESTORA:
		FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento

Denominación de la Actuación: **ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO**

Denominación de la Actuación: **INFORMES TÉCNICOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO**

Denominación de la Actuación: **INFORMES: OTROS DOCUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL SUELO**

#### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.
- Proporcionar copia del plan general de ordenación urbanística vigente y del planeamiento de desarrollo afectado por la actuación, en caso de no haber sido redactados por la Diputación.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.14.PG.14/C	PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA	DELEGACIÓN GESTORA:
		FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS: Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento

Denominación de la Actuación: **ORDENANZAS MUNICIPALES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA**

Denominación de la Actuación: **PLANES INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.14.SU.20/C	<b>PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA – VÍAS Y OBRAS)</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>FOMENTO E INFRAESTRUCTURA: Servicio de Vías y obras</b>

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios.

**La Entidad beneficiaria** deberá comunicar los lugares de actuación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2019 y a facilitar el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a entregar la documentación técnica necesaria para la realización de la misma.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Vías y Obras.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.16.IN.20/C	PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	DELEGACIÓN GESTORA:
		EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Nuevas tecnologías

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial a través de este programa prestará asistencia técnica.

**La Entidad beneficiaria se compromete a:**

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas del personal que lleve a cabo esta actuación.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, Servicio de Tecnologías de la Información.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.16.UE.01/C	PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	DELEGACIÓN GESTORA:
		EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Recursos europeos

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

A un máximo de 12 asesoramientos al año, bajo petición expresa previa del Ayuntamiento.

**La Entidad beneficiaria se compromete** a facilitar la información necesaria para la remisión de la información.

**Gestión:**

Corresponde al Servicio de Recursos Europeos de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías. Servicio de Recursos Europeos.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.17.PR.02/C	<b>PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS</b>	<b>DELEGACIÓN GESTORA:</b>
		<b>APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO</b>

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

**Ejecución:**

La Diputación Provincial presta esta asistencia técnico-económica con sus propios medios.

**La Entidad beneficiaria se compromete a** aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

3.23.AG.27C	PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)	DELEGACIÓN GESTORA:
		MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA: INFORMES DE JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)**

### NORMATIVA ESPECÍFICA

#### Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios, consistente en Estudio e informe de las justificaciones de carácter agronómico, ganadero o forestal:

Ante la necesidad de los ayuntamientos de analizar y emitir informe sobre la necesidad y justificación de construcciones vinculadas con las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales en suelo no urbanizable, como marca la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Sección 2.a El régimen del suelo no urbanizable.

Artículo 52. Régimen del suelo no urbanizable.

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

A) Las obras o instalaciones precisas para el desarrollo de las actividades enumeradas en el artículo 50.B a) (Cualquiera que sea la categoría a la que estén adscritos, la realización de los actos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinados, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino, ni de las características de la explotación. Los trabajos e instalaciones que se lleven a cabo en los terrenos quedan sujetos a las limitaciones impuestas por la legislación civil y administrativa aplicables por razón de la materia y, cuando consistan en instalaciones u obras, deben realizarse, además, de conformidad con la ordenación urbanística aplicable.

En los terrenos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección, esta facultad tiene como límites su compatibilidad con el régimen de protección a que estén sujetos), que no estén prohibidas expresamente por la legislación aplicable por razón de la materia, por los Planes de Ordenación del Territorio, por el Plan General de Ordenación Urbanística y por los Planes



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

Especiales. En estas categorías de suelo están prohibidas las actuaciones que comporten un riesgo previsible y significativo, directo o indirecto, de inundación, erosión o degradación del suelo. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, que contravengan lo dispuesto en la legislación aplicable por razón de la materia o en los planes urbanísticos. B) Las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencias de:

- a) El normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agrícolas.
- b) La necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos.
- c) La conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones existentes.
- d) Las características propias de los ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

Estos actos estarán sujetos a licencia municipal, previa aprobación, cuando se trate de actos que tengan por objeto viviendas unifamiliares aisladas, del correspondiente Proyecto de Actuación por el procedimiento prescrito en los artículos 42 y 43 de la presente Ley para las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.

Se exceptúan de la regulación anterior, en los términos que se determinen reglamentariamente, aquellas segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos, y para las que se obtenga la correspondiente declaración municipal de innecesariedad de licencia.

**La entidad Beneficiaria se compromete:**

- Comunicar los lugares de actuación
- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

**Gestión:**

- Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.



# Anexos Justificación



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

# ANEXO II

- **MODELO.- SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.**



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

**MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019**

D./D<sup>a</sup>. .....  
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD .....

**CERTIFICA:** Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo).....nº /punto....., de fecha ..... se aprobó:

**CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN**

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

MOTIVACIÓN
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año ....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

# ANEXO III

- **MODELOS JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL**



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### MODELOS JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL

• **MODELO 1:** Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.

• **MODELO 2:** Informe sobre disponibilidad de terrenos

• **MODELO 3:** Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.

• **MODELO 4:** Informe obras por administración

• **MODELO 5:** Certificado aprobación proyecto órganos competente municipal.

• **MODELO 6:** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata)

• **MODELO 7.A:** Solicitud autorización proyecto modificado

• **MODELO 7.B:** Solicitud autorización modificado del contrato de obra (art. 205 LCSP)

• **MODELO 8:** Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.

• **MODELO 9:** Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

• **MODELO 10-A:** JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata y honorarios de redacción y dirección)

• **MODELO 10-B:** JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración y honorarios de redacción y dirección)

• **MODELO 11-A:** Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo en programas de obras.

• **MODELO 11-B:** Informe del Alcalde/sa de inclusión de la imagen corporativa de la Diputación provincial y mención a la colaboración de la misma en actuaciones de programas de gastos corrientes.

• **MODELO 12:** Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. (honorarios de redacción y dirección, suministros y programas de gastos corrientes)

• **MODELO 13:** Informe que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es.

• **MODELO 13.A:** Informe mensual programas correspondientes a la Delegación de Medio Ambiente.

• **MODELO 13.B:** Informe por campaña Delegación de Medio Ambiente.

• **Modelo 14:** Cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen



#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

06/02/2019 18:28:53 CET



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

D./D<sup>a</sup> .....en calidad de  
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.....

Informo: Que la actuación.....constituye  
una competencia :

- Propia
- Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

- Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En....., a..... de.....del año.....

EL/A SECRETARIO/A,  
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./D<sup>a</sup> .....en calidad de  
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.....

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del  
Programa de.....anualidad.....:  
los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación.....

- Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.
  
- Están disponibles.
- No están disponibles
  
- No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución
- Requiere:
  - Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución
  - Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En....., a..... de.....del año.....

EL/A SECRETARIO/A,  
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./D<sup>a</sup> .....en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.....

CERTIFICO: Que en el **presupuesto en vigor** en el ejercicio:

- 2019.
- 2020.

Existe consignación presupuestaria por importe de..... € en la aplicación presupuestaria.....para la ejecución de la actuación.....

A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el ejercicio 2020 y **tramitación anticipada en 2019.**

- Que en la anualidad 2019 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo al ejercicio futuro por importe de.....€ en la aplicación presupuestaria.....para la ejecución de la actuación.....

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

En....., a..... de.....del año.....

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/A INTERVENOR/A  
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A



**INFORME**

D/D<sup>a</sup>. .....en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación ..... en ....., conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, "Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares", el Ayuntamiento de.....dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:.....

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

- 
- 
- 
- 

Medios Materiales:

- 
- 
- 
- 

En , a de del año.....

Fdo.:



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

D./D<sup>a</sup> .....en calidad de  
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.....

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- Acuerdo de fecha.....
- Resolución de fecha.....

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación.....  
.....  
por importe de .....€.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el  
visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad  
En....., a..... de.....del año.....

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 111 DE 131



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

<b>Anexo III.- Modelo 6</b>
<b>ENTIDAD</b>
<b>PROGRAMA</b>
<b>Anualidad:</b>
<b>Ref.</b> <b>Actuación:</b>

**CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.**

D/ña.

Secretario(a) de)

**CERTIFICO:** que de conformidad con lo establecido en la normativa del programa, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

<b>I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	
1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2.- CONTRATO MENOR
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:	
5.- CONTRATISTA:	
b) C.I.F./N.I.F	

<b>II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN</b>								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
<b>TOTALES</b>								

Importe Mejoras	
-----------------	--

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a .... de ....., de .....

**Vº.Bº.**

EL.....

**Fdo:**

D./D<sup>a</sup> .....en calidad de  
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.....

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- Acuerdo de fecha.....
- Resolución de fecha.....

En razón a la propuesta técnica de modificado de proyecto .....  
....., que se adjunta, y considerando que la misma tiene el carácter de esencial en los términos previstos en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **solicito** autorización previa de la Diputación para la aprobación de dicho modificado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/Ia Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En....., a..... de.....del año.....

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,  
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

D./D<sup>a</sup> .....  
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD.....,  
solicita prórroga de ejecución para la actuación .....  
hasta la fecha.....por los motivos que a continuación le expongo:

[Empty rectangular box for content]

En....., a..... de.....del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código CSV: e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 114 DE 131

D./D<sup>a</sup> .....  
 SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD.....

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga el Convenio anualidad .....del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican, correspondientes al Programa “ .....”:

Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

(Márquese la X donde proceda)

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación .....

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

VºBº  
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A  
 Ó INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 10-A**  
**(obras ejecutadas mediante contrata)**

D/D<sup>a</sup>.....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:		Denominación obra:				
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) Incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

**Anexo III -Modelo 10-B**  
**(obras ejecutadas por Administración)**

D/D<sup>a</sup>.....  
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....  
CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:
-------	--------------------

Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Acreedor/CIF	Nº factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A



Anexo III.- Modelo 11-A

D/D<sup>a</sup>. .....en calidad de director/a facultativo/a de la obra....., en.....

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación

En....., a.....de.....del año.....

Fdo.:



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

D/D<sup>a</sup>. .....  
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD .....

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª .....  
 SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) .....nº /punto....., de fecha ..... se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

Así mismo, CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CI F	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en .....a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

VºBº  
 EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

D/D<sup>a</sup>. .....  
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD .....

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es:  
.....  
Incluidas en el Programa .....  
de la Delegación .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año .....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD .....

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DE..... la actuación: ..... incluida en el Programa ..... de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD .....

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la ..... campaña de la actuación: ....., incluida en el Programa ..... de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

**PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 201\_\_\_\_\_**

**denominación del programa**

denominación de la obra

**Inversión:**

**Empresa constructora:**



**málaga.es diputación**

**Denominación:** Frutiger 87 Extra Black Condensed

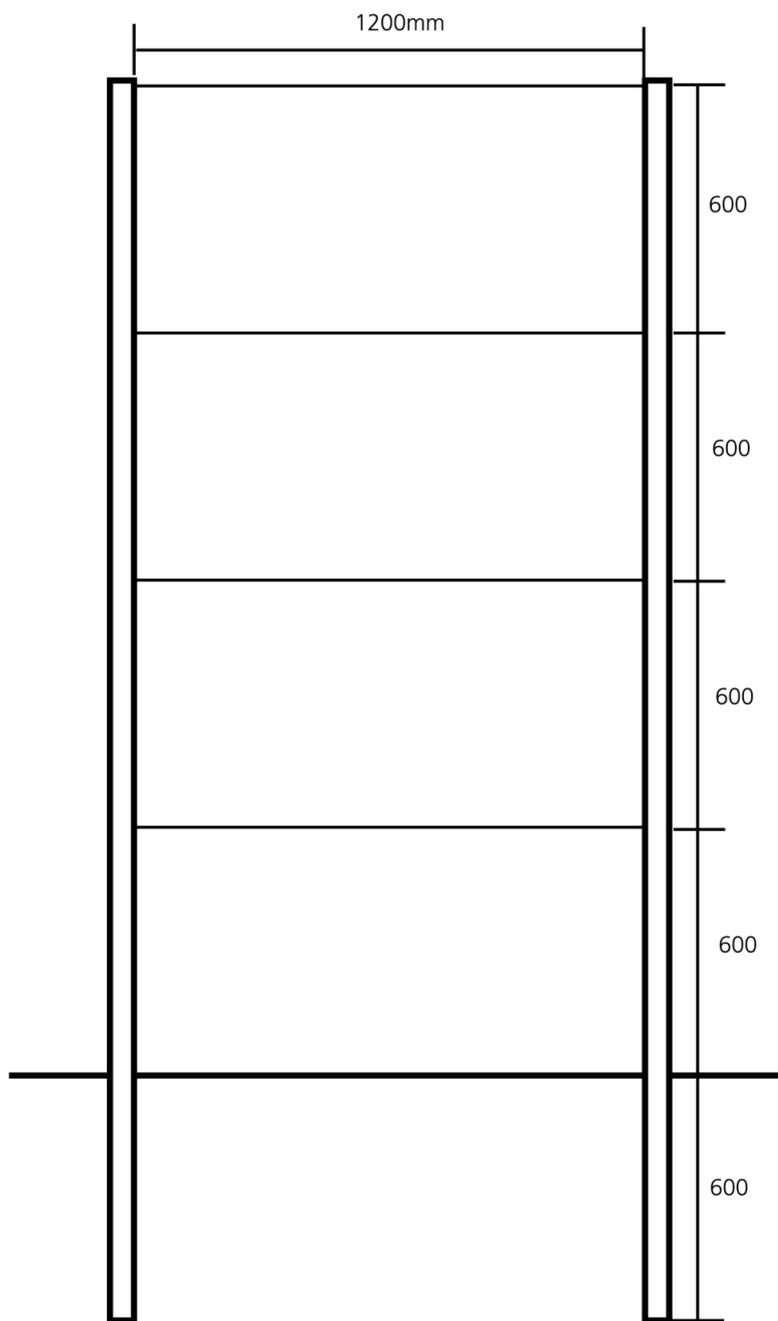
**Subdenominación:** Frutiger 55 Roman

**Inversión y empresa constructora:** Frutiger 87 Extra Black Condensed

**Colores:** Pantone 300 y blanco

Código CSV: e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 125 DE 131

### ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

#### NIF

\*\*\*\*204\*\*

#### FECHA Y HORA

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

## ANEXO IV

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.**



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

06/02/2019 18:28:53 CET

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

**ANEXO IV**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**

Don/Dña.....,  
con  
DNI ..... en nombre propio/en representación de  
.....con el C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda)

**AUTORIZA**

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo.....



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

**e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d**

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es>**

**NIF**

**\*\*\*\*204\*\***

**FECHA Y HORA**

**06/02/2019 18:28:53 CET**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007599\_2019\_0000000000000000000000001295125

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/02/2019 14:14:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e116876142e2a6526027f5312cba77f379d6d69d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_2272\\_24072017\\_aplicacion\\_del\\_sistema\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf)